Municipalidad de Santiago Misiones

Dirección electrónica: *municipio_santiago_misiones@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Santiago, 10 de marzo del 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES
P R E S E N T E:

Siendo a la 09:00 hs, El Comité de Evaluación de Ofertas para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución Nº 302/2022, integran el Comité de Evaluación los Funcionarios: Ing. Com. Leticia Amarilla, ing. Com. Bernardina Cantero y lic. Daisy Almada en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 1/2022 **Adquisición de Combustibles y Lubricantes ID N°406.569.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 9 de marzo del 2022, a las 9:30 horas, ocasión en la que se presentó un oferente. La empresa **AGIMA S.R.L. con R.U.C. 80063442-0**, ofertando por un monto total de **Gs. 266.000.000 (Guaraníes: doscientos sesenta y seis millones.) de acuerdo a sus precios unitarios.** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un solo sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION Adquisición de Combustibles y Lubricantes

Descripción del Llamado	**Adquisición de Combustibles y Lubricantes**
N° de Identificador del Llamado	**406569**
Modalidad	**CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 1/2022**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**9 DE MARZO A LAS 9:30 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y

técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

1- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	OFERENTE 1
	AGIMA S.R.L.
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple

3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
4. Registro Único de contribuyente (RUC)	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
6. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
7. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
8. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que las firmas **AGIMA S.R.L.,** ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

2- Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las Firmas no han presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

3- Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que la Empresa que ha presentado su oferta se

encuentra situado dentro del Departamento de Misiones, el beneficio no fue aplicado.

4- COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) AGIMA S.R.L.	Precio total AGIMA S.R.L.
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4.000			8.450	33.800.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	11.372			7.180	81.650.000
3	15101503-004	Nafta Ron 92	Litros	BOCA DE EXPENDIO	8.000			8.000	64.000.000
4	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000			7.220	36.100.000
5	15101503-006	Nafta Ron 97	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000			8.970	44.850.000
6	15121501-001	Aceite Motor	Litros	BOCA DE EXPENDIO	200			28.000	5.600.000
									266.000.000

La oferta de la firma **AGIMA S.R.L.** es la única empresa presentada y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

5- Análisis de precio Ofertado. AGIMA S.R.L. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Item	Descripcion	Precio Referencial	25%	15%	Precio Unitario	Diferencia
1	Gasoil - Diesel Tipo I	8.150	2.038	1.223	8.450	300
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	6.920	1.730	1.038	7.180	260
3	Nafta Ron 92	6.998	1.750	1.050	8.000	1.002
4	Nafta Ron 85	8.586	2.147	1.288	7.220	-1.366
5	Nafta Ron 97	7.664	1.916	1.150	8.970	1.306
6	Aceite Motor	34.000	8.500	5.100	28.000	-6.000

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima. Salvo la Nafta Ron 97 que por las dos subas de precios seguidas en los últimos 30 dias hacen una pequeña diferencia ya que el hemos tomado una referencia de precio adjudicada del Portal de adjudicaciones de la DNCP antes de las dos subas seguidas de precios.

6- Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

7- Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

8- SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	AGIMA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Evaluación de la capacidad financiera	
Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Balance general de los años (2018-2019-2020)	Cumple
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia Usufructo de Sistema Informático de Gestión Municipal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años (2019, 2020, 2021).	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Evaluación de la de la Capacidad Técnica	
El oferente deberá presentar copia del certificado del profesional técnico, para comprobar que se tiene experiencia en el rubro.	Cumple
Declaración Jurada que cumplirá con lo estipulado en las especificaciones técnicas.	Cumple
Presentar declaración jurada de cumplir con el Plan de servicios establecido en la Carta de Invitación.	NO APLICA

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **AGIMA S.R.L.,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **AGIMA S.R.L.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

9- Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	AGIMA S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL	Analia Gill
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

10- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 406569, en la modalidad de LCO Nº 01/2021 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES ID: 406569 POR EXCEPCION se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	Cumple/ No cumple
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **AGIMA S.R.L.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

11- Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **AGIMA S.R.L.**, con **RUC N° 80063442-0** en el Marco a LCO Nº 01/2021 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES ID: 406569 POR EXCEPCION, por un valor total de **Gs. 266.000.000 (Guaraníes: Doscientos sesenta y seis millones.)** Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

lic. Daisy Almada | **ing. Com. Bernardina Cantero** | **Ing. Com. Leticia Amarilla**